



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 285/22-2023/JL-I.**

GUARD AND CLEAN S.A DE C.V.

En el expediente laboral número **285/22-2023/JL-I**, relativo al procedimiento ordinario laboral promovido por el ciudadano Otilia Núñez Gómez en contra de Guard & Clean S.A. de C.; con fecha 08 de junio de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

Expediente: 285/22-2023/JL-I.

Certificación: suspensión de audiencia.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, hace constar lo siguiente:

Que ninguna de las partes comparecieron para el desahogo de la audiencia preliminar fijada para el día de hoy a las 13:00 horas.

Por tanto, a efecto de garantizar la debida defensa de las partes, de conformidad con el numeral 685 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, se procede a dejar sin efecto el desahogo de la audiencia preliminar fijada para el día de hoy a las 13:00 horas. Acto seguido, **se señala como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia Preliminar, las 13:00 horas del día viernes 12 de junio de 2026** en forma presencial, en la Sala de Audiencias Revolución. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se le apercibe al apoderado jurídico de la parte actora que, en caso de no comparecer a la siguiente audiencia fijada, se le impondrá una multa de 125 Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 1005, de la Ley Federal del Trabajo.

Así también, se les hace del conocimiento a las partes que es la única ocasión en la que se reprogramará la audiencia, por lo que su incomparecencia en la nueva fecha y hora fijadas, no será motivo para no poder desahogarla.

NOTIFICACIONES.

Notifíquese a la parte actora mediante buzón electrónico y a la parte demandada a través de Boletín electrónico, de conformidad con el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.

Se extiende la presente certificación a las 13:50 horas, del **08 de junio de 2026**.



**Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez
Secretario de Instrucción Interino del Juzgado
Laboral del Poder Judicial sede Campeche.**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de junio del 2026.

**Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador**

